La justicia es de todos | Minjusticia | INPEC

ACTA N°00155

-Fecha:	Santa Marta, 27/02/2023
Hora:	3:27 Horas
Lugar:	Oficina Gestión Corporativa EPMSC Santa Marta.

AGENDA:

Concepto Jurídico y Financiero para CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA.

DESARROLLO DE LA AGENDA

CONTRATAR LA ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA PARA BENEFICIO DE LOS PPL.

Mediante Resolución No. 000003 del 03-01-2022, El Director general del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida para el EPMSC Santa Marta, concepto de tabaco.

1. **CONCEPTO FINANCIERO**

Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSCSM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA PARA BENEFICIO DE LOS PPL."	Este proceso queda excluido del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla Pro-Hospitales de Magdalena 2%

1. **CONCEPTO JURIDICO**

Powered by CamScanner

ACTA N°00155

1.1. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contralista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Agregación de Demanda, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad; y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.3.

Además de la Ley 1474 de 2011, art 274 y 94, parágrafo 1, las particularidades del procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "*... así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimiento que correspondan a la adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "Gran Almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional...*"

El Decreto 4170 de 2011, "*Por el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente*", entre rector, determina que el objetivo de la agencia es "*desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado*", así mismo, una de sus funciones, a la luz de los preceptuado en el artículo 3 numeral 7 es "*Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precio y demás mecanismo de agregación de demanda de que trata el art 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*".

Por último citamos la Ley 1474 del 2011 Transparencia en contratación de mínima cuantía. *PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Mediante la Ley 1955 del 2019 en el artículo 42, se adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así: ***"Parágrafo 3°.*** *En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio."*

En estos momentos no se encuentra vigente en la página de Colombia compra acuerdo marco de precio vigente, con cobertura en la ciudad de Santa Marta, para la contratación del suministro objeto de estos estudios previos.

En este caso se utilizará la modalidad de selección, por medio del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción", el Congreso creó una nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía la cual procede en todos los casos en los que, con independencia del objeto particular, se adquieran bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

Powered by CamScanner

La justicia es de todos | Minjusticia | INPEC

ACTA N°00155

"ADQUISICION DE CIGARRILLOS CON DESTINO A LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO CENTRAL DEL ERON SANTA MARTA."	$1.200.000	Mínima Cuantía

Atentamente,

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Responsable Gestión Corporativa

MABEL MARTINEZ ROJAS
Responsable Jurídico

Powered by CamScanner